



Resolución Jefatural N° 155-2022-INEI

Lima, 19 de julio de 2022

Visto el Oficio N° 002971-2022-INEI-DNCE y el Informe N° 0005-2022-INEI-DNCE-ENL-GMCF, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que mediante documento del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en base al Informe N° 0005-2022-INEI-DNCE-ENL-GMCF de la responsable de la Encuesta Nacional de Lectura - ENL 2022, solicita autorización para la ejecución de la Encuesta Nacional de Lectura - ENL 2022, que se desarrollará del 06 de setiembre al 05 de diciembre del año 2022, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares (DECEH), de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas;

Que, la Encuesta Nacional de Lectura tiene como objetivo conocer el comportamiento lector de la población entre los 0 a 64 años de edad, para el análisis y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la lectura, el consumo de publicaciones y la participación en actividades y espacios de fomento de la lectura;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Lectura" - ENL 2022, la que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y Formulario Único; los mismos que requieren ser aprobados para efecto de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Lectura" - ENL 2022, que será aplicada a 20,880 viviendas particulares, ubicados en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del País y la Provincia Constitucional del Callao. Estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Aprobar, el Formulario Único de la referida encuesta, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer, como periodo de ejecución de la "Encuesta Nacional de Lectura" – ENL 2022, del 06 de setiembre al 05 de diciembre de 2022, la misma que se efectuará en la modalidad de entrevista directa.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática: (<http://www.inei.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

